

III. Administración de Justicia

Número 912

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo verbal que se sigue bajo el número de autos 261/95-JG a instancias de doña María Paz Pineda Martínez, representada por la Procuradora señora Moñino Moral contra Consorcio de Compensación de Seguros y contra don Juan Pedro Gómez López de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado citarle al referido codemandado para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 22 de febrero del presente año a las 10,15 horas de la mañana en primera citación, con apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y el próximo día 29 de dicho mes y año a las 10 horas de la mañana en segunda citación, esta última con apercibimiento de tenerle por confeso en la sentencia definitiva que se dicte, a fin de recibirle confesión judicial. Igualmente se le requiere para que en el plazo de cinco días aporte a los autos mencionados la póliza o propuesta de seguro que amparaba la circulación del vehículo MU-7478-AL, al 29-12-1994.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y otro ejemplar que se exhibirá en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación a confesión judicial y requerimiento en legal forma al codemandado referido, expido el presente que firmo en Molina de Segura, 3 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 855

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 193/95 seguido a instancias de Fosroc, S.A., representado por el Procurador don Antonio L. Cárcelos Nieto contra la mercantil Flesa, S.L. y la mercantil Suministros Barsa, S.L. en reclamación de 897.920 pesetas de principal más 360.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución, que copiada literalmente es como sigue:

"Propuesta de providencia de la Secretaria doña Elia Com Bonmatí. Cartagena a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Antonio L. Cárcelos únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el embar-

go de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, y verificado cítese de remate, por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley Procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose el término de nueve días, para que se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias obran en Secretaría a su disposición. Haciéndose entrega al Procurador señor Cárcelos Nieto del edicto para que cuide su diligenciado y cumplimiento.

Así lo propongo y firmo: doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.—Firmado y rubricado.—Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

Bienes propiedad de Flesa, S.L.:

-Vehículo matrícula MU-7041-P.

-Las certificaciones o créditos pendientes de cobro de las empresas "Fomento de Obras y Construcciones, S.A." de Madrid; "Ferrovia, S.A." de Madrid; "Agroman, S.L." de Madrid; "Dragados y Construcciones, S.A." de Madrid; "Construcciones y Contratas, S.A." de Madrid; "Viuda de Manuel Contreras Graciani" de Sevilla; y "Sacr, S.A." de Sevilla.

-Los saldos existentes en cualquier clase de cuenta de Banco del Comercio en calle Carmen, número 28; Banco Central Hispanoamericano en Plaza de San Francisco, número 5; Banco de Murcia, en calle Jara, número 29, y Banco Exterior de España, en calle Mayor, número 31, todos ellos de Cartagena.

-Las devoluciones pendientes de cobro de la Delegación de Hacienda de Cartagena en concepto de I.V.A.

Bienes propiedad de Suministros Barsa, S.L.:

-Los vehículos matrículas MU-7668-AT, MU-0430-AS y MU-6099-AF.

-Las certificaciones o créditos pendientes de cobro de las empresas "Aditivos Euco" de Barcelona; "Normental" de Madrid y "Tractel Ibérica" de Barcelona.

-Los saldos existentes en cualquier clase de cuenta de Banco Central Hispanoamericano, S.A. y Banco Español de Crédito, S.A., ambos de Beniján (Murcia).

-Las devoluciones pendientes de cobro de la Delegación de Hacienda de Murcia en concepto de I.V.A.

Por el Procurador se solicita se libren los despachos oportunos.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados la mercantil Suministros Barsa, S.L. y la mercantil Flesa, S.L. en las personas de su legal representante, así como de citación de remate para que en el término de nueve días se opongan a la ejecución si a su derecho conviniere, expido la presente en Cartagena, 31 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.